



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVII - IV LEGISLATURA - 18 DICIEMBRE 1998 - Número 134.4 Página 4525 Serie A

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA: EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

Sesión celebrada el viernes, 18 de diciembre de 1998

* * * * *

ORDEN DEL DÍA

Página

- | | | |
|------|---|------|
| 01.- | - Continuación - Debate y votación del dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999. [1.34]. | 4526 |
| 02.- | Debate y votación del dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [1.35]. | 4532 |

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Señoras, Señores Diputados.

En primer lugar, ruego a Sus Señorías disculpas por la tardanza de esta Presidencia en comenzar la sesión prevista para las cuatro y media.

Dicho esto, comenzamos con el Centro de Investigación de Medio Ambiente. A este Centro, se ha presentado una enmienda del Grupo de IDCAN.

Para su defensa, tiene la palabra D. Emilio José Carrera González.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Confieso que he tenido la tentación de... -y nuestro Grupo así lo discutió en su momento- de servirnos, en el mejor sentido del término, del debate de Presupuestos para poner en cuestión el funcionamiento, y a nuestro juicio la falta de eficacia, incluso su justificada presencia, dentro de la Administración Regional, de los distintos Organismos Autónomos y empresas públicas.

No hemos presentado, sin embargo, enmiendas más que al Centro de Investigación de Medio Ambiente; porque consideramos que en él se han dado cita una serie de despropósitos, tanto de lo que fue el Decreto que motivó su fundación como luego en el desarrollo específico que ha llegado hasta nuestros días.

Y no he podido, por menos que sorprenderme al leer y releer la exposición de motivos que dio origen a su creación y luego las distintas actas que el Consejo Rector ha ido coleccionando, en el sentido más decorativo del término, a lo largo de su existencia hasta esta misma legislatura.

Y les leo que en la creación del CYMA se fundamentaba en que las Comunidades Autónomas deben aportar información a la Administración del Estado sobre el cumplimiento de las distintas directrices comunitarias en materia de medio ambiente. Esto, en el año 1991. Como saben ustedes, en 1998, este Gobierno no ha creado las condiciones en el desarrollo de las directivas comunitarias y de la Ley de Información Ambiental para, efectivamente, facilitar lo que es este derecho fundamental que debía tener ya la población en Cantabria.

Y el segundo párrafo, dice: Se justifica la necesidad de crear como Organismo Autónomo un Centro Regional de Investigación de Medio Ambiente, cuya proyección puede trascender incluso del ámbito regional y orientarse a la esfera pública general, así como a la asistencia y apoyo a la privada.

Ustedes saben que el convenio marco que rige ahora mismo el funcionamiento del CYMA, ha prácticamente privatizado su gestión; y, por lo tanto, dejado este fundamento de la exposición de motivos en puro papel mojado.

Pero es que en papel mojado lo ha dejado también lo que son hoy los Presupuestos que en el CYMA aparecen para 1999 y que nosotros no hacemos más, en la enmienda que presentamos, que tratar de que esa contradicción y ese papel mojado, en el que se han convertido las resoluciones, la intencionalidad última del CYMA, y los propios acuerdos que el Consejo Rector ha establecido en sus reuniones, para de esta forma -como digo- facilitar la coherencia entre lo que se dice, lo que se acuerda y lo que finalmente se hace.

Y eso es lo que la enmienda recoge; los acuerdos que el 23 de octubre de 1995 tomó el Consejo Rector del CYMA. En Torrelavega, el 23 de octubre de 1995, se reúne el Consejo Rector, presidido por el Sr. Consejero y los miembros que forman parte.

Y, entre otros, en el punto 3º, acuerdan por unanimidad cumplir las funciones recogidas en el convenio-marco con la empresa a la que ha adjudicado la gestión del Centro y aprobar lo siguiente; y verán como de manera literal aparece en la enmienda. "Desarrollo y aplicación del Decreto 833/75 de protección del medio ambiente atmosférico. Estudio de la problemática de emisiones en SNIACE y AZSA(...). Inventario y canalización de vertidos de aguas residuales en aguas interiores; estudio de recursos hídricos en Cantabria; Plan de gestión de residuos de Cantabria; inventario de suelos contaminados; auditorías ambientales de la Administración; proyecto de restauración paisajística en los márgenes del Saja-Besaya; Plan de ordenación de los recursos naturales de Cantabria; revisión del avance de directrices de ordenación territorial de Cantabria".

Ninguno. Ninguno de estos acuerdos, a la fecha de hoy, han sido ejecutados por el CYMA. Y nosotros, no hacemos más que reflejarlos en la enmienda de Presupuestos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Carrera.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

El mismo Sr. Carrera, si lo desea, puede intervenir nuevamente. Por un tiempo de tres minutos.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí.

Y, desde luego, si cabe más y lo hacemos a través de esta vía, es porque los mecanismos de representación que el Consejo Rector tiene, están vaciados de contenido y lo están a pesar de que hemos hecho...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señores, por favor silencio.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: ...numerosas propuestas en este sentido, para efectivamente convertirlo a ese órgano en algo más que el papel decorativo y escasamente -insisto- representativo, que ahora desempeña. Y en dos direcciones, fundamentalmente: Una, porque resulta inconcebible que sus miembros sean nombrados directamente por el Consejero y no a propuesta de las organizaciones que tienen allí reconocida su presencia. Y segundo: porque no están presentes las organizaciones ecologistas y en defensa del medio ambiente. Retomamos, y eso lo justifica el que sea entonces esta Cámara la que asuma, y lo asuma desde luego con muchas más intensidad, la representación en este caso de la que carece el Consejo Rector.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra el Sr. Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Para no complicarnos la vida, votaremos en contra...(risas)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario de Unión para el

Progreso de Cantabria.

Sr. de la Hera Llorente, tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo se va a abstener en esta enmienda. Nos vamos a abstener.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Bazo Echevarría tiene la palabra por tres minutos.

EL SR. BAZO ECHEVARRÍA: Votaremos a favor de la enmienda presentada por IDCAN.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Dña. Nieves Maza Carrascal tiene la palabra.

LA SRA. MAZA CARRASCAL: Gracias, Sr. Presidente.

Me parece que lo que ha hecho IDCAN, en este momento, es algo así como un fraude procesal, como se suele decir, o procedimental. Porque realmente ha hecho una enmienda de la que no ha hablado absolutamente nada, y lo que ha pretendido es hacer una crítica general a al CYMA.

Nos parece que no es el momento. Porque cuando se va a hablar de los sistemas generales de una empresa, como en este caso el CYMA; lógicamente, se tiene que advertir previamente. Y si se establece una enmienda, habrá que justificarla.

Yo, lo que le voy a decir que ni papel decorativo, ni cosa similar que ustedes han criticado. Estamos cansados ya en este Presupuesto, en la discusión -mejor dicho- de este Presupuesto, de las frases dichas por el Sr. Carrera. Todo son despropósitos, todo son perversiones, todo son... Nos parece que está tomando una actitud totalmente radical y totalmente contraria de los sistemas democráticos y de tolerancia que deben presidir una Cámara como la actual.

Centrándonos en la enmienda que está presentada de forma formal, aunque no la han defendido en el estrado, digamos lo siguiente. Se pretende dar una baja a un concepto que

precisamente es el que establecen de alta. No sé si es que lo que ha habido será un error; pero da la casualidad que se establece el alta, en 15.000 millones, para: estudio sobre emisiones de SNIACE, etc. y una serie de estudios. Y precisamente se da la baja de un concepto, del 227.6 de ese epígrafe; que precisamente si se considera lógicamente oportuno por el órgano rector, es donde podría estar amparados esos estudios.

Por tanto, nos parece totalmente incoherente, a nuestro juicio, esta enmienda. Por otra parte, el nombramiento del CYMA, se recoge en una ley aprobada por unanimidad en esta Asamblea.

Nada más y muchas gracias. Votaremos en contra, lógicamente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Señoras y Señores Diputados, se somete a votación la enmienda...

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Por alusiones, creo que ha cuestionado la naturaleza democrática de mi iniciativa.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene usted un minuto.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros hemos presentado una enmienda bien concreta; se esté, o no se esté de acuerdo con ella. Y a ella nos hemos referido en la exposición que hemos hecho anteriormente.

Y, en segundo lugar, nosotros en ningún caso hemos realizado descalificaciones como la que ha hecho la Sra. Portavoz. Habremos establecido diferencias entre lo que es la concepción de la democracia representativa y de la democracia participativa, o entre la democracia formal y la democracia cotidiana; pero en ningún caso hemos cuestionado la naturaleza democrática y la legitimidad de las iniciativas que aquí se han presentado.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Decíamos que vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de IDCAN, 365/39.

Sr. Vara, tómesese nota, por favor.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Queda rechazado por trece votos a favor, diecinueve votos en contra y tres abstenciones.

Seguidamente, pasamos al Capítulo de Exposición de Motivos.

A esta Exposición de Motivos, hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa tiene la palabra D. José Guerrero López.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Doy por defendida la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Por lo tanto, en todo caso, hay un turno en contra si se desea y también una fijación de posiciones, si los Grupos lo desean.

¿Algún Grupo desea intervenir?.

D. Ángel Agudo tiene la palabra. Por un tiempo de tres minutos.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí, Sr. Presidente.

Para decir que vamos a votar a favor de la enmienda. Porque haya algunas expresiones en la Exposición de Motivos que se contemplan en la enmienda, que evidentemente yo creo que no guarda relación con la realidad.

Por ejemplo, el segundo párrafo de la Exposición de Motivos dice: que es importante aprobar este Presupuesto para gestionar bien los Fondos Europeos; y que además dice -algo que sin duda es un error al día de hoy- que el grado de ejecución de los Presupuestos, y por tanto el grado de ejecución del programa de desarrollo regional para Cantabria va a ser determinante para la cuantía y para la determinación de fondos que vengan con el nuevo programa 2000-2006.

A la altura del año en que estamos y con lo que sabemos todos ya, esto es absolutamente incierto. Desgraciadamente, no va a depender del grado de ejecución. -No, Sr. M.Sieso, y Usted lo sabe tan bien como yo-. No va a depender del grado de ejecución; va a depender de que Cantabria esté, o no, por encima del 75 por ciento del PIB. Va a depender de que el Gobierno Español en Europa, y el Grupo

Parlamentario Popular en el Parlamento Europeo, mantiene un criterio rígido sobre ese criterio. Y va a depender de que las autoridades españolas han dicho que no van a mover un dedo -textual- no van a mover un dedo para conseguir que Cantabria esté en el Objetivo 1, si eso supone modificar con criterios rígidos o flexibles ese criterio. Por tanto, no va a depender de ese grado de ejecución.

Pero le voy a decir algo más. Podríamos incluso hasta discutirlo, si en este Presupuesto apareciera una cosa que no aparece; que nosotros lo hemos pedido reiteradamente, que lo hemos avisado, que lo hemos dicho en el debate parlamentario, en Comisión, en Ponencia y aquí: ¿Dónde está la financiación condicionada de este Presupuesto del 99?. ¿Dónde está?. En ninguna parte del Presupuesto aparece.

Por tanto, no es verdad este texto que está aquí recogido. Y, por tanto, no va a depender, desgraciadamente, del grado de ejecución anterior que ustedes dejan abierto, muy abierto, sin conocimiento de esta Cámara, la financiación condicionada. Va a depender de un criterio rígido que el Gobierno Español defiende y que no va a modificar, y que desgraciadamente deja a Cantabria fuera del Objetivo 1, para el año 2000-2006.

Y por último, no es verdad el último párrafo punto 1 de la Exposición. En el sentido de que estos Presupuestos tomen medidas tendentes a la potenciación, atención y mejora de la calidad de vida, especialmente a los sectores más desfavorecidos en el ámbito social, laboral y cultural. Y, simplemente, me remito a los datos que esta mañana la Diputada del Grupo Socialista daba, utilizando fuentes de Cáritas; de la realidad social de Cantabria, de la realidad dual de Cantabria, y que ustedes en tres años que llevan gobernando no han conseguido corregir y que este Presupuesto tampoco lo consigue.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Repite esta Presidencia, ¿alguno de los Grupos Parlamentarios desea intervenir?.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?.

¿Grupo Parlamentario de UPCA?.
¿Interviene?... Yo he creído haberlo explicado suficientemente.

Tiene la palabra D. Vicente de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros, siempre intervenimos; más o menos extensa la intervención. Pero ciertamente, en este tema, la Exposición de Motivos es una Exposición que la venimos enmendando durante años; y nosotros este año no hemos puesto ninguna enmienda.

Creemos que ya está más o menos centrada. Nosotros, el primer año, la pusimos como 4, 5 ó 6 enmiendas; y este año entendemos que ya ha quedado en una situación normal, aunque ese párrafo hay un Grupo que le ha enmendado y nosotros le respetamos. Nos vamos a abstener en el tema. Pero le repito que nuestra intención de intervenir en todos los terrenos de este Presupuesto es clara y meridiana.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias a usted, Sr. de la Hera.

¿Grupo Parlamentario Socialista?.

Sr. Guerrero, por tres minutos. Fijación de posiciones.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente. Hago mía la intervención a completo que acaba de realizar el Portavoz del Grupo Parlamentario de IDCAN. Y simplemente salgo para llamar la atención sobre la contradicción en la que vuelve a caer el Grupo Parlamentario de la UPCA, al abstenerse en esta enmienda que nosotros planteamos. Porque esta Exposición de Motivos, crítica, descalifica y desautoriza la gestión de un Gobierno en el que D. Vicente de la Hera estaba; cuando dice: que la primera vez, porque son los últimos Presupuestos de 1994-1999 de ayudas europeas al desarrollo regional, haciendo posible la aplicación del saldo de los Fondos disponibles, tras el retraso experimentado en los ejercicios de 1994 y 1995.

Es decir, esta Exposición de Motivos, Sr. De la Hera, aunque usted se abstenga y ésa sea su tónica; crítica, descalifica y desautoriza a un Gobierno en el cual usted participa.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Guerrero.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente decir que vamos a votar en contra de esta enmienda, porque lo que dice textualmente la Exposición de Motivos es totalmente cierto. Por mucho que diga el Portavoz de IDCAN, y aunque asuma las palabras también del Portavoz del PSOE y del Portavoz de IDCAN; ¿Usted cree, Sr. Agudo, que de la ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales, de todos los Fondos Estructurales que vienen a Cantabria, si hacemos una buena o mala ejecución presupuestaria, no va a depender de lo que recibamos de Fondos Estructurales, en el período 2006, para programas, etc. etc.?. Pues es fundamental una adecuada ejecución presupuestaria de los Fondos Estructurales para el futuro de esta Región. Claro. ¿Y qué tiene que ver la financiación condicionada con eso?...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Señores, eviten diálogos.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: ¿Qué tiene que ver que vengan en los Presupuestos la financiación condicionada?. Pero existen fondos estructurales. No confundamos las cosas.

Y, en segundo lugar, en el último párrafo; efectivamente, si no quieren reconocer ustedes que este Gobierno ha hecho y está haciendo, y estos Presupuestos, hacen un gran esfuerzo en mejorar la calidad de vida de los más necesitados de Cantabria, no lo reconozcan. No lo reconozca; porque no lo pueden reconocer, porque es lo mismo que utilizan permanentemente, que si es democrático o no es democrático.

Su venta política, como ya no tienen otra cosa que decir, es que no se ayuda a los más necesitados. Este Presupuesto ayuda enormemente a los más necesitados; entre otras cosas, por lo presentado este Proyecto de Ley concertado con los agentes sociales y económicos de esta Región y con la incorporación de alguna enmienda de la Unión para el Progreso de Cantabria. Eso es lo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos de Cantabria. Por lo tanto, lo que dice textualmente la Exposición de Motivos es verdad.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Votación.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y cuatro abstenciones. Queda rechazada.

Seguidamente, Señoras y Señores, les rogaría a todos la máxima atención. Vamos a someter a votación el articulado y las respectivas Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr. De la Hera?.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Con todo respeto, le rogaría que nos deje un pequeño margen de cinco minutos; porque al final de la sesión de esta mañana le hemos entendido mal. Le hemos entendido que las votaciones eran al final del debate. Entonces, entendíamos que se iba a debatir...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. de la Hera. El debate ha finalizado ahora.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: No. Falta la Ley de Acompañamiento.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Ley de Acompañamiento, es el punto 2 del Orden del Día. Es absolutamente independiente a esto.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Perdón. Yo he pedido la palabra, no para contradecir al Sr. Presidente, que no es mi intención ni mucho menos; sino para pedirle escasamente cinco minutos para resolver este problema.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Los tiene concedidos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Hay un receso de cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas y diez minutos)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y diecinueve minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señoras, Señores Diputados, se reanuda la sesión. Muchas gracias.

Vamos a comenzar. Ruego la máxima

atención, Señoras y Señores Diputados.

Vamos a votar, en primer lugar, el articulado.

Se me ha facilitado una nota del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de IDCAN, en la cual se me indica cuál va a ser su voto en todos los artículos, y cuál el voto en contra y a favor. Por lo tanto, evidentemente, se lo agradezco porque nos facilita mucho el trabajo de tener que ir votando artículo por artículo.

Por lo tanto, salvo que algún Portavoz quiera decir algo al respecto, ambos Grupos votan en contra. O sea, se van a someter entonces a votación los siguientes artículos, los cuales ya adelanto que estos Grupos van a votar en contra; por lo tanto, haremos la votación naturalmente una vez se dé lectura a los artículos. Los artículos: 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 50, 51, 53, 54, 58, 66 y 67.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Quedan aprobados por veinticinco votos a favor, trece votos en contra y cero abstenciones.

Y ahora el resto del articulado.

¿Votos a favor?. Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos seguidamente a la votación de las Disposiciones que ambos Grupos me han indicado que votarían en contra. Disposiciones Adicionales: 2, 5, 6, 7 y 12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Quedan aprobadas las Disposiciones antes mencionadas por veinticinco votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención.

Se somete a votación ahora las Disposiciones Adicionales: 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

Votación.

¿Votos a favor?. Quedan aprobadas todas ellas por unanimidad.

Disposición Transitoria Única.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

Disposiciones Finales: Primera y Segunda.

¿Votos a favor?. Quedan aprobadas por unanimidad.

Votado el articulado, pasamos a las votaciones de la Sección Primera.

Sección Primera.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

Sección Segunda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Queda aprobada la Sección Segunda por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Sección Tercera.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Queda aprobada la Sección Tercera por veinticinco votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención.

Sección Cuarta.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

La Sección Cuarta queda aprobada por veinticinco votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención.

Sección Quinta.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

La Sección Quinta queda aprobada por veinticinco votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención.

Sección Sexta.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Resultado.

La Sección Sexta se aprueba por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Sección Séptima.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado.

La Sección Séptima se aprueba por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Sección Octava.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

La Sección Octava se aprueba por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Entramos en la votación de la Sección Novena.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.

Resultado. Veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Y finalmente, Sección Décima.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Queda aprobada la Sección Décima por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Pasamos a la votación de los Presupuestos de Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Públicas.

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

Quedan aprobados los Presupuestos del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Votación. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos del

Centro de Investigación del Medio Ambiente por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Fundación Pública Marqués de Valdecilla.

Votación. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Patronato del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio".

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos del Patronato del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Consejo Económico y Social.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos del Consejo Económico y Social por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Cantabria.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Cantabria por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Fundación Cántabra para la incorporación social del drogodependiente.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos de la Fundación Cántabra para la incorporación social del drogodependiente por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Presupuestos de la Sociedad para el desarrollo regional de Cantabria Sociedad Anónima.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos de la Sociedad para el desarrollo regional de Cantabria por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Empresa de residuos de Cantabria.

Votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos de la Empresa de Residuos de Cantabria por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Presupuestos de la Sociedad Regional para la gestión y promoción de actividades del Palacio de Festivales de Cantabria S.A.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan aprobados los Presupuestos de la Sociedad Regional para la gestión y promoción de actividades del Palacio de Festivales de Cantabria S.A. por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Finalmente Exposición de Motivos.

Votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Queda aprobada la Exposición de Motivos por veinticinco votos a favor y trece votos en contra.

Una propuesta de esta Presidencia es que se faculte a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿Se aprueba?. De acuerdo.

Muchas gracias.

Punto segundo del Orden del Día. -Silencio por favor-.

EL SR. VARA RECIO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señoras, Señores Diputados.

Vamos a comenzar el segundo punto del Orden del Día que ha dado lectura el Sr. Secretario y espero haya sido oído por la totalidad de los señores presentes.

En lo que se refiere a esta Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, la Junta de Portavoces acordó que se celebrase el debate con un turno a favor de los enmendantes, un turno en contra y fijación de posiciones.

El turno a favor, será de quince minutos cada uno de ellos, teniendo en cuenta la consideración de la Ley; un turno en contra del mismo tiempo; y la fijación de posiciones, de diez minutos.

Por lo tanto, en primer lugar, el Grupo Socialista tiene... -Yo rogaría, por favor, silencio para

poder llevar el debate con la atención adecuada. Por favor, Señoras y Señores, silencio-. Gracias.

Decía que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene para su defensa, la enmienda 3.1, al Título Primero; las enmiendas: 4/2, 6/4, 7/5, 8/6, 9/7, 10/8 y 11/9, al Título Segundo; y las enmiendas: 12/10, 13/11, 14/12 y 15/13 a la parte final.

El Grupo de IDCAN mantiene las siguientes enmiendas: 16/1, 17/2; y del voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 1/1, de los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, al Título Segundo. Enmiendas: 19/4, 20/5, 21/6 y 22/7; y voto particular al texto de las enmiendas 2/2, de los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, a la parte final. Y enmiendas: 23/8 y 24/9, a la Exposición de Motivos.

Para la defensa de las enmiendas a que ha hecho referencia, tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Luis Marcos Flores. Como he dicho, por un tiempo máximo de quince minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente. Señorías.

Voy a intentar en el más breve plazo posible la defensa de las enmiendas a este Proyecto de Ley; aunque considero que quizá el tiempo sea un poco escaso, dada la amplitud de las enmiendas.

En días pasados, hemos tenido ocasión de celebrar el debate de la enmienda a la totalidad de este Proyecto de Ley; y en este debate, como en Comisión y en Ponencia, hemos expuesto, creemos que suficientemente, los argumentos que nos impulsaron a esta enmienda a la totalidad.

Al día de hoy todavía no conocemos los argumentos del Consejo de Gobierno; o la contestación del Consejo de Gobierno, a estos argumentos que hemos expuesto.

Por lo tanto, hoy ya más puntualmente, enmienda por enmienda, vamos a intentar aclarar o aclararnos con una Ley profundamente confusa, una Ley profundamente equivocada. En todos los Títulos, pero sobre todo en su parte final, el Proyecto de Ley está plagado de errores; y lo que es más grave, de artículos que a nuestro juicio vulneran abiertamente el Estatuto y la Constitución.

Pasando ya a las enmiendas puntualmente, una a una. La número 1, pretende la modificación del artículo 2; para que las tasas aplicables a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones tengan un incremento igual al del IPC de 1998, ya que es un índice y un criterio de elevación aceptado comúnmente y aceptado generalmente y, por tanto,

entendemos que debe ser aceptado en los términos expuestos.

Pretendemos la supresión del artículo 4; porque este artículo no introduce ninguna novedad al artículo de la Ley de Función Pública que pretende modificar. Porque habla que son Órganos Ejecutivos en materia de Función Pública: el Consejo de Gobierno, el Consejero de Presidencia y el Consejero competente en materia de Educación, y al final ponen los Consejeros.

Si son los Consejeros, los competentes en este Órgano, se supone que el Consejero de Educación también ¿no?. Pues sobra, ésta es la única adición o modificación.

Las enmiendas siguientes, de la número 4 a la número 9, hacen todas referencia a la supresión de todos los artículos referidos a la creación del Organismo Autónomo, Instituto Cántabro de Estadística.

Yo le querría preguntar al Consejero correspondiente, si es que lo conoce; le querría preguntar: ¿En qué Ley, Sr. Consejero, se apoya usted para desarrollar este Capítulo IV, en el que crea un Organismo Autónomo "Instituto Cántabro de Estadística"?. Es decir, usted aquí, en este Capítulo, dice crear un Instituto Cántabro de Estadística como Organismo Autónomo. Mi pregunta; a ver si usted me la puede contestar, o me la sabe contestar, porque es muy importante: ¿Dónde se crean los Organismo Autónomos?.

Usted da por sentado que hay Organismos Autónomos. Luego, si da por sentado que hay Organismo Autónomos, es que hay una Ley que los regula, que los contempla. Y usted, en base a ese Organismo Autónomo, crea el Instituto Cántabro de Estadística como tal Organismo Autónomo.

Es muy importante la pregunta que le hago, Sr. Consejero; porque mientras no me demuestre lo contrario, este Organismo Autónomo se crea sin ningún tipo de apoyo o base legal. Se crea en el vacío. No sé si usted me entenderá que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; tenemos Administración Pública -digamos- Central, la directa, la que está formada por las Consejerías, los Servicios, etc., que tienen su propia Ley de Régimen Jurídico; tienen sus propias Leyes en las que se apoyan. Es decir, cuando usted crea un Servicio, un Servicio en la Administración, usted se ajusta a una Ley. Sabe usted que hay una Ley de Régimen Jurídico que le dice cómo se pueden crear esos Servicios, dónde existen esos Servicios, y por tanto los puede crear.

En los Órganos de la Administración Pública de carácter territorial; es decir, entidades locales menores, por ejemplo, en nuestro ámbito: municipios,

comarcas, etc.; existen unas Leyes que contemplan la existencia de esas entidades de carácter territorial. Y cuando usted quiere crear esa entidad, esa Administración; usted se acoge a esa Ley. Entonces, yo le doy vueltas y aquí no lo dice. Yo presumo que ustedes han ido a la Ley del Estado; presumo, pero aquí no lo dice, no lo sabemos. Porque la Ley del Estado no se aplica directamente a las Comunidades Autónomas. Pero yo creo que ustedes no pueden seguir escurriendo el bulto en esta Ley y no contestando a los argumentos, o a las preguntas, o a los interrogantes que le hacemos porque estamos elaborando una Ley. Y ustedes esto deben conocerlo, porque sino esto puede no tener ningún tipo de eficacia ni de valor.

No vamos a descender ya a los errores clarísimos de una Ley redactada de forma atropellada. Porque dice, por ejemplo, el artículo 8.2: el Instituto Cántabro de Estadística queda adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. El artículo 11 del mismo Instituto, dice: El Presidente será el Consejero a cuyo departamento esté adscrito el Instituto.

Si ya nos han dicho que está adscrito a la Consejería de Economía; ¿cómo va a ser al que esté adscrito?, será el Consejero de Economía. Esto quiere decir que esta hecho esto sin ningún tipo de atención y de una forma completamente atropellada.

Otro ejemplo. Dice el artículo 10: El Instituto, para el desarrollo de sus fines, ejercerá las siguientes competencias: dirigir y coordinar la actividad estadística de la Diputación Regional en el ámbito de sus competencias. ¡Hombre!, si usted me dice que va a definirme las competencias y luego me dice que las competencias son las que estén en el ámbito de esas competencias... Otro disparate. Es decir, esto es una Ley absolutamente ya incluso no ya en lo grueso, que es grueso; sino en los pormenores, en los detalles, es una Ley absolutamente atropellada.

Y luego hablan aquí de que reglamentariamente se determinarán sus competencias o funciones y otros extremos, se crea el Consejo de Estadística de Cantabria, etc. Que, vuelvo a repetir, no tiene ningún tipo de explicación; yo, la verdad, no he encontrado, por vueltas que he dado a esta Ley, no he encontrado el más mínimo sentido, coherencia, explicación.

Estamos, Señorías, en este momento, elaborando la Ley de Organismo Públicos de Cantabria. En este momento ha sido dictaminada ya por la Ponencia, la Ley de Organismos Públicos de Cantabria; que es la Ley que en el futuro va a propiciar la existencia de estos Organismos Públicos. ¿Por qué no esperan ustedes a que terminemos de elaborar y desarrollar esa Ley, y de votar esa Ley y de terminarla y promulgarla?. ¿Por qué razón un Organismo Autónomo, en una Ley atropellada, de medidas, de

acompañamiento, excepcional, que no tiene nada que ver con los Presupuestos, nos traen este Instituto; y precisamente la semana pasada hemos terminado de ver en Ponencia, con muy pocas enmiendas, de debatir y de informar la Ley de Organismos Públicos de Cantabria?. Esperen ustedes a esa Ley, que no creo que pueda tardar tanto. Y luego nos traen una Ley especial, una Ley específica que lo dice la Ley de Régimen Jurídico: que los Organismos Públicos se crearán por ley específica; artículo 1.

No hay por dónde coger esto. No hay por dónde cogerlo, Señorías. No entiendo si desde la mayoría absoluta tan tremenda que han demostrado en esta Asamblea, desde esa mayoría, y desde esa prepotencia se pueden entender estas cosas; si no, no es entendible.

Las Disposiciones Transitorias, que también tenemos enmendadas. Disposición Transitoria: En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, deberá presentarse al Gobierno Regional de Cantabria el anteproyecto de ley del Plan de Estadística.

¿Eso es una Disposición Transitoria?; ¿desde cuándo?. Será una Disposición Adicional, porque no hay transitoriedad; aquí no estamos regulando situaciones de la Ley anterior a la que deroga ésta para acomodarla a la nueva Ley. Eso es una Disposición Transitoria. Pero crear el anteproyecto del Plan de Estadística... Dígame usted si eso es una Ley. Por favor, eso no es una Disposición Transitoria.

La segunda Disposición Transitoria: La Consejería de Economía y Hacienda dotará al Instituto Cántabro de Estadística de los créditos necesarios a cargo de las dotaciones previstas en el Presupuesto. El personal, en la actualidad, adscrito al Servicio de Estadística General dependiente de la Dirección.... ¿Esto es transitorio?. No, señor, no es transitorio. Aquí no hay ningún tipo de transitoriedad. Esto es de cero absoluto.

Y ahora vamos a las Disposiciones de esta Ley, que ya es donde ponen una pica en Flandes. Disposiciones Adicionales: Autorización para la constitución de sociedades públicas. ¡Ojo!, sociedades públicas. Uno: Se autoriza al Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, para constituir una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 53 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de organización etc. etc. etc."

Aquí, sí nos dicen ustedes dónde se apoyan; en la Ley del Estado. Pero ¡claro!, la Ley del Estado dice lo mismo que el proyecto nuestro que no está enmendado, el de la Ley Regional, dice: La creación de... se establecerá por Ley. El artículo 61, será por Ley. Eso es así de claro. Si se exige una Ley para crear una entidad pública empresarial y un organismo

autónomo, sea del carácter que sea; por Ley. ¿Por qué dicen ustedes que se cree por Decreto?. Eso, ni el Estado.

Si ustedes van a intentar crear esta entidad pública empresarial de las infraestructuras de carreteras -que decía el Sr. Vicepresidente que el día 2 estaba aprobada, no va a estar aprobada- a través de un Decreto. Esta Ley, este precepto, está vulnerando reglas clarísimas del Estatuto de Autonomía y de la Constitución y de la Ley del Estado; que aunque no tenga carácter básico directamente, sí lo tiene por supletoriedad a donde ustedes se remiten expresamente. Luego, si este precepto les dice que creen una entidad pública empresarial por Decreto, teniéndolo que crear por Ley, y siendo la Ley una potestad exclusiva atribuida en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía a esta Asamblea; ¿dígame usted cómo se llama eso?.

Pero es que dándole vueltas; porque ¡claro!, yo no entendía nada; dándole vueltas diríamos: Bueno, a lo mejor es que están utilizando la técnica del Decreto legislativo. Ya saben ustedes que en virtud de la técnica del Decreto legislativo, el Legislativo puede autorizar...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Marcos, vaya finalizando.

EL SR. MARCOS FLORES: Permítame ya tres minutos, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Luego tiene también posiciones, y tiene diez minutos. Se lo digo para su contabilidad.

EL SR. MARCOS FLORES: ¿Un minuto?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Lo tiene usted.

EL SR. MARCOS FLORES: Termino con esta Disposición Adicional.

El Decreto Legislativo, para que pueda el Gobierno dictar una Disposición con rango de Ley porque la reserva la tiene el Legislativo, tiene que hacerse en base a unas exigencias y unos requisitos del Estatuto de Autonomía, el artículo 9, que se remite expresamente al artículo 82 de la Constitución; y sólo puede hacerse a través de una Ley de Bases. ¿Este precepto es una Ley de Bases?. Cualquier parecido con la realidad sería pura coincidencia.

Pero aún en el supuesto de que esto tuviera unas bases, resulta que el 3 dice: que autoriza el Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Consejería de Sanidad, a crear todas las entidades públicas empresariales que quieran. O sea, ya no una entidad pública, la del Banco de Sangre; sino todas las que

quieran.

Evidentemente, esto es absolutamente impresentable. Y entendemos que adolece de los más elementales requisitos de constitucionalidad en esta Ley.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias, Sr. Marcos.

Grupo de Izquierda Democrática Cantabria.

Para la defensa de sus enmiendas y votos particulares, tiene la palabra su Portavoz, D. Ángel Agudo San Emeterio. Por el tiempo de quince minutos.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Nosotros, a esta llamada Ley de Acompañamiento, tenemos profundas críticas de fondo y de forma. Y ambas son igual de importantes; porque la vulneración formal que se comete con esta Ley de Acompañamiento es de una enjundia importante, hasta el punto que como ya he dicho reiteradas veces, en el debate de la totalidad lo dije, nuestro Grupo Parlamentario, en caso de que se apruebe hoy la Ley, va a presentar un recurso al Tribunal Constitucional; porque creemos que hay vicios de inconstitucionalidad claramente en la Ley, y lo voy a intentar desarrollar.

Pero también luego me atenderé en el fondo de lo que se pretende con el Proyecto de Ley, que repito también es de suma importancia y gravedad para nuestro Grupo Parlamentario.

Se plantea en esta Ley modificar un conjunto de leyes vigentes en Cantabria, sin el procedimiento democrático mínimo que nos garantice la seguridad jurídica en ese debate. Vulnera, desde nuestro punto de vista, preceptos constitucionales; leyes del Estado, como luego me detendré, que regula materias que se pretende modificar y también vulnera leyes de la propia Comunidad Autónoma de Cantabria, algunas de ellas muy recientemente votadas, aprobadas en esta propia legislatura. Y ahora me detendré de forma significativa en ellas.

Primera cuestión. El procedimiento que ustedes han planteado, en esta Ley de Acompañamiento, vulnera el artículo 88 de la Constitución.

Esta Ley carece de antecedentes necesarios. No contiene la memoria económica. No contiene el informe del Consejo Económico Social. No hay dictamen de la Dirección Jurídica de la Diputación Regional de Cantabria, ni los informes preceptivos de

los diferentes servicios técnicos de las distintas Consejerías afectadas por el Proyecto de Ley.

Están, por tanto, incumpliendo un precepto constitucional; el artículo 88 de la Constitución Española.

Y yo quiero hacer denuncia expresa, una vez más, en este procedimiento parlamentario, en este acto parlamentario, denuncia expresa mía particular y de mi Grupo Parlamentario de esa carencia de antecedentes necesarios; y quiero que conste en acta esta denuncia expresa, como debe constar en acta en el debate de la Comisión y como tiene que constar en acta en el debate de este Pleno.

La Ley, pretende incumplir también el artículo 149.1.18 de la Constitución; pues pretende, a partir de la Disposición Adicional -creo que es- Tercera, una modificación de la Ley de Contratos, cuando los sistemas de contratos es competencia exclusiva en ese artículo en la Constitución.

El artículo 149.1.18, consagra que la competencia exclusiva para regular el sistema de contratación es del Estado; y, por tanto, ustedes pretenden vulnerar ese artículo a través de la modificación de los contratos, en caso de emergencia, para aplicar la Ley de Riesgos Laborales que no sé qué(c..)pinta aquí en este proceso, en este tema.

Por tanto, son dos preceptos, desde mi punto de vista, inconstitucionales; que ustedes vulneran en el procedimiento y que a nosotros nos lleva, a partir de la denuncia expresa -recalco- en este procedimiento, a llevar adelante el recurso de inconstitucionalidad.

Por otro lado, desde nuestro punto de vista, vulneran el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico también ciñéndonos al tema de los antecedentes necesarios.

El artículo 73, de la Ley de Régimen Jurídico, contempla también cuáles son los antecedentes necesarios. ¿Y cuáles son?; los acabo de decir. Porque he extraído el texto de la Ley de Régimen Jurídico, del artículo 73. La Memoria Económica, el informe del CES, el dictamen de la Dirección Jurídica Regional y los informes de los diferentes Servicios técnicos de las distintas Consejerías.

Y, por último, desde mi punto de vista, vulneran el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Cantabria; el vigente Estatuto de Autonomía de Cantabria y el futuro Estatuto de Autonomía de Cantabria, que consagra la potestad legislativa en esta Cámara. En la Asamblea Regional de Cantabria, en el Parlamento de Cantabria, en el futuro.

Por tanto, cuestiones de forma de enorme trascendencia; que desde nuestro punto de vista merecen una aprobación importante de la acción del

Consejo de Gobierno, de la actitud del Consejo de Gobierno en este trámite parlamentario.

Pero como se ha dicho ya, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, a partir del desarrollo de esta Ley, ustedes pretenden desarrollar una serie de iniciativas, de entidades públicas, empresariales, que desde nuestro punto de vista, vulneran el artículo 61 de la LOFAGE; cuando contempla, ese artículo 61: que estas Entidades Públicas de carácter empresarial han de ser creadas por Ley. Y además dice que tiene que contener esa Ley. Por ejemplo, el Régimen Jurídico; por ejemplo, una propuesta de Estatutos; por ejemplo, los recursos económicos que va a tener, la situación laboral de los trabajadores de estas entidades, etc. Eso dice el artículo 61 de la LOFAGE, que es el ámbito donde nos indica que este tipo de instituciones, ese tipo de organismos, se tiene que crear por Ley.

Pero sin ir a la LOFAGE; el artículo 1 de la Ley de Régimen Jurídico, aprobado en abril del año pasado por esta Cámara, la vigente Ley de Régimen Jurídico, lo dice taxativamente: Cualquier tipo de Organismo Público, o Ente Público de carácter empresarial, tiene que ser creado por Ley. Y, por tanto, no vale crearlo por Decreto; no vale crearlo por vía -como ustedes plantean- por Decreto, a partir de la Ley de acompañamiento.

¿Y qué aparece ahí en las entidades públicas de carácter empresarial que ustedes pretenden contemplar?. La famosa empresa del Sr. Revilla; que claro, ayer nos ha contado tantos cuentos que me gustaría que estuviera aquí, para ver si me puede rebatir lo siguiente.

Ayer, el Sr. Revilla, dijo que él iba a crear una empresa para hacer dos carreteras. En el transcurso de la tarde, dijo que tres. Después, cuando debatió una enmienda del Grupo de la UPCA, aparecía una carretera que iba a hacer con esta empresa, pero que estaba ya en una enmienda de la UPCA. Con lo cual ya no se sabe muy bien.

Pero independientemente de los cuentos que nos cuente el Sr. Revilla; que ya no engaña a nadie, por lo menos a este Portavoz; yo voy a ver lo que dice en el texto de la Ley. ¿Para qué quieren esa empresa que dice el Sr. Revilla, que por cierto se la tiene que crear el Consejero de Economía?. Sí. Porque la Ley dice: que es a iniciativa del Consejero de Economía. Para proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar toda clase de infraestructuras que la Diputación Regional promueva o participe. Aquí no dice dos carreteras, ¿verdad?; dice: toda clase de infraestructuras, en las cuales la Diputación Regional promueva o participe. No dice: dos carreteras; y no dice ni siquiera: infraestructuras que haga la Consejería de Obras Públicas. Toda clase de infraestructuras que promueva o participe la

Diputación Regional de Cantabria.

El Sr. Revilla, ya no engaña a nadie; al menos a este Diputado, no le engaña. Porque estamos hablando de una entidad de carácter empresarial para hacer todo tipo de infraestructuras. Luego volveré al tema de esta empresa.

Desde nuestro punto de vista también se plantea, a través de la Segunda Disposición Adicional - luego me detendré otra vez en el tema de las empresas, yendo al fondo, aparte de la forma que se plantea aquí- modifica radicalmente el sistema de contratación contemplado en los artículos 88 y 90 de la Ley de Régimen Jurídico.

¿Qué dicen esos artículos?. Dicen dos cosas. Primero, el artículo 88 dice: que la competencia para la contratación está en la Consejería de Presidencia. ¿Y qué dice el artículo 90?: Que habrá una única Mesa de Contratación en la Diputación Regional de Cantabria.

¿Qué dicen ustedes en el texto de la Ley?. Que independientemente de lo que dice el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico, podrá haber Mesas -en plural- de Contratación -sin concretar- en las Consejerías. Lo que están cambiando es una filosofía, un modelo de sistema de contratación; que fue consagrado en el debate de la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación Regional de Cantabria, en abril del 97, y que pretenden modificar unilateralmente a partir de esta Ley de Acompañamiento.

Es un modelo que estábamos todos de acuerdo, porque a estos dos artículos -y me he molestado en mirarlo- no hubo ninguna enmienda de ningún Grupo Parlamentario; porque todo el mundo estábamos de acuerdo con esos dos artículos y con el modelo en sí. Ese modelo es el que ustedes se cargan de un plumazo, con este artículo que pretenden a partir de una Disposición Adicional, dando manga ancha a crear Mesas de Contratación en todas las Consejerías que lo consideren oportuno; con lo cual se eluden cualquier elemento de control en los procedimientos de contratación.

Y, además, mientras mantengan el artículo 90 como está la Ley de Régimen Jurídico y el artículo 88 como está, va a haber una contradicción evidente; que no sé cómo van a resolver ese conflicto legal que va a suponer en el asunto de la contratación.

Nosotros también presentamos una enmienda que contempla que en la parte donde se plantea regular el régimen jurídico, económico y laboral del personal docente, transferido en función de las transferencias que van a llegar, educativas, dentro de unas semanas, se haga por Ley. Estamos hablando de una cosa muy importante, estamos hablando del Régimen Jurídico, Económico y Laboral; con lo cual

ustedes están diciendo varias cosas.

Primero, que evidentemente esa gente no se va a integrar en la Diputación. Segundo, que evidentemente como no se va a integrar, no va a haber homologación salarial; podrá haber una subida salarial a cuenta para tranquilizar los ánimos vía la transferencia, pero no va a haber una homologación salarial porque no hace falta, no se van a integrar. Y tercero, que pretenden regular el Régimen Jurídico, Económico y Laboral con una carta blanca inmensa, sin participación y sin garantías jurídicas y democráticas de plantearlo aquí en esta Cámara. Y estamos hablando de palabras mayores; estamos hablando de miles de personas que se van a ver afectadas por esta cuestión.

Y nosotros planteamos una enmienda. No nos oponemos a que no haya integración; planteamos que si se quiere hacer una normativa específica, se haga por Ley. Y que lo debatamos aquí entre todos, demos participación audiencia y también los Grupos Parlamentarios podamos discutirlo.

Desde nuestro punto de vista, esta Ley consagra un incremento importante de la discrecionalidad que nos lleva a que sea algo absolutamente arbitrario lo que plantea el Gobierno con esta Ley.

¿Y cuál es la consecuencia?. Un descenso de la calidad; de la calidad de los servicios públicos, de la calidad en el procedimiento, de la calidad en el sistema de contratación, de la calidad en las contrataciones en las personas que se hagan a partir de los Entes Públicos Empresariales, de la calidad en la seguridad jurídica. En definitiva, un descenso de la calidad democrática en el procedimiento que se ha venido planteando.

Nosotros decimos que hay una caída de la calidad en los servicios públicos, porque esto lo que consagra es la privatización de los servicios públicos. Y antes de que se pongan nerviosos y me digan que no, cuando hablo de la calidad de servicios públicos en temas tan sensibles como infraestructura, Sanidad, Bienestar Social, añadidas a una corte de datos que ahora voy a plantear.

Y antes de que se pongan nerviosos, les diré que en el texto de la Ley de Acompañamiento, dice: que estas entidades públicas de carácter empresarial podrán desarrollar sus actividades, por ellas mismas o por terceras personas. Y estas actividades pueden desarrollarse total o parcialmente mediante la participación de dicha entidad pública empresarial en sociedades de idéntico objetivo, o análogo objetivo. Privatización de la gestión. No es que la entidad vaya a hacer gestión, es que va a participar en una sociedad que hace la gestión y que por tanto se privatiza.

Estamos hablando de una empresa de infraestructuras: Ley de Acompañamiento, del Banco de Sangre: Ley de Acompañamiento, de empresas en plural para la asistencia sanitaria: Ley de Acompañamiento. Añadido además a la empresa que pretenden crear para la gestión del suelo, a la empresa regional de turismo, la Ley de Turismo que estamos discutiendo, a la empresa que pretenden crear para la réplica de las cuevas de Altamira -y el otro día se lo dije- o a la Fundación de Drogodependencias.

A lo que hay que añadir. La política ambiental en manos del CYMA y de la empresa de residuos; la política ganadera, en manos de TRACSA; la política turística, parte de ella en manos de CANTUR; la política industrial, parte de ella o la totalidad en manos de SODERCAN; la política de viviendas, en manos de una sociedad; y por último, para acabar la guinda, la privatización del Casino en esta legislatura. Aznar, comparado con usted, es un aprendiz. Aznar, comparado con ustedes, es un aprendiz de brujo; en lo que es el desmantelamiento de la Administración, en la privatización de la gestión que se plantea como objetivo definitivo.

Y esa privatización de la gestión, que se va en aras de la eficacia; a nosotros, lo que nos preocupa es que no se garantizan con ello los intereses colectivos, que son la razón de ser de la Administración. Ustedes desmantelan la Administración, trasladan competencias a Entes Públicos que pretenden crear por Decreto, y con ello no garantizan los intereses públicos.

Para ir acabando. En un Gobierno tan acostumbrado a la publicidad y a la propaganda; tan acostumbrados a convocar ruedas de prensa, a montar saraos por ahí cada vez que hay que inaugurar cualquier cosa, con una corte de Consejeros, uno detrás de otros pegándose golpes a ver quién sale en la foto. ¿No les parece a ustedes sospechoso que al día de hoy este Gobierno no haya convocado ni una rueda de prensa para defender la Ley de Acompañamiento?. ¿Quién es el padre de esta Ley?. Tienen ustedes una actitud vergonzante con respecto a esta Ley; porque no ha habido nadie, nadie de este Consejo de Gobierno que haya defendido esta Ley, y me temo que en el día de hoy tampoco.

Quisiera acabar con la lectura de dos párrafos de dos periódicos. Uno de carácter regional, en el día de ayer. Editorial, "El Diario Montañés". Título de la Editorial: Atajo legal.

"La tentación de aprovechar estas circunstancias para reformar otras leyes, choca pues con la propia configuración constitucional de esta Ley, como ha declarado recientemente el Tribunal Constitucional en una sentencia hecha pública, en octubre de este año, y que confirma otras sentencias

anteriores. El Constitucional considera contrario a la Carta Magna introducir en esta Ley de Acompañamiento materias ajenas a lo estrictamente presupuestario, o innecesarias para la política económica del Gobierno, porque supone restringir injustificadamente la capacidad de las Cámaras para debatir y examinar tales reformas".

-Otro párrafo- "El problema, por tanto, va más allá de una mera transgresión de la buena fe parlamentaria; porque afecta de manera directa a servicios esenciales para los ciudadanos, sin un debate específico y además con un alto riesgo de inconstitucionalidad".

Son razones suficientes para rectificar. Rectifiquen.

Pero voy más allá. Editorial de "El País", 7 de diciembre...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Agudo, por favor.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Acabo ya, Sr. Presidente, con dos párrafos nada más.

"La Ley de Acompañamiento crea un universo legal propio, fundamentado en acuerdos de trascendencia y a última hora con el socio parlamentario de turno -en este caso, la UPCA. Este párrafo es versión libre- y paralelo a la legalidad formada en los debates parlamentario públicos".

El sistema democrático también es cuestión de procedimientos, y cuando éstos se pervierten también se pervierte el fondo del sistema. Ustedes están pervirtiendo el sistema democrático. Rectifiquen y no perviertan ese sistema democrático retirando esta Ley en el día de hoy.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Agudo.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

Por lo tanto, nuevamente el Sr. Agudo, si lo desea, puede hacer uso de la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

No tengo nada que añadir a la intervención que acabo de decir, simplemente reiterar que esta Ley no tiene padre. Nada más y muchas gracias. Y ya sabe usted lo que pasa cuando el padre no es reconocido, ¿verdad?...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Me pregunta a mí?... (risas).

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: No, No...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Así me evita contestarle. Gracias.

¿Grupo de Izquierda Democrática Cántabra?. Ya ha contestado.

Grupo Regionalista.

D. Santos Fernández Revolvo tiene la palabra. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Desde luego, el final de la intervención...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón. Espere usted un momentillo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: ...hace al menos sonreír, porque disculpa las afirmaciones anteriores que se hicieron; pero en fin, vamos al debate que es en lo que estamos.

Ya ustedes dijeron, o se ha dicho aquí hoy y lo he escuchado en la Ponencia y en la Comisión, que es un Ley confusa y equivocada.

Confusa. De eso nada, porque la tienen desmenuzada hasta el más último detalle. Equivocada, según su opinión; pero confusa, tal como están hablando ustedes que parece "ex cátedra" respecto a todos los artículos de esta Ley, pues no puede ser confusa. Equivocada; podría ser, según su opinión. Pero confusa...

También decían que se vulneraban artículos de la Constitución. Se anunció en Comisión que se iba a recurrir ante el Tribunal Constitucional porque vulneraba el Estatuto y vulneraba la Constitución. Se respondió que si se cree oportuno recurrirlo, pues que se recurra y si vulneran esos artículos...

Pero la Ley de Acompañamiento ha sido normal, como hemos dicho también en Comisión y en el debate aquí. La Ley de Acompañamiento fue introducida en los anteriores Presupuestos del Estado; anteriores, no ahora. Siguen. Parece ser que es un vicio que se está -dicen- proliferando. Pero hay una cosa que no se ha dicho aquí; y es que precisamente se está cuestionando aquí mucho el Instituto Cántabro de Estadística. Se está cuestionando muchísimo. Pero no recuerdan ustedes -tanto que citan al CES- que precisamente fue el CES quien dice: "No obstante, con carácter general, el CES se congratula de la

puesta en marcha del Instituto de Estadística". Por lo tanto, yo creo que tomamos argumentos; y me parece bien, cada uno toma argumentos en donde crea más conveniente.

Pues mire usted, Sr. Agudo, las transferencias de Educación, las han recibido con satisfacción todos los docentes, todos. Bueno, parece que el Sr. Bazo no, que es docente; pero bueno, casi todos, vamos a decir casi todos. La redacción de estos artículos, también las han recibido con satisfacción. El problema retributivo, también lo han firmado todos los Sindicatos; todos. Estoy hablando de Educación, por favor, no me interrumpa; cuando venga Sanidad, ya hablaré de Sanidad.

Por lo tanto, yo, al menos por mi parte, no quiero que se convierta en paladines de la defensa del sistema educativo, o de los profesores; por mi parte. Porque no tienen ustedes en esto ninguna razón. Se nos van a transferir cinco mil y pico funcionarios del Ministerio de Educación. Lo único que pretende esta Ley, es que tengan una agilización administrativa, o agilidad administrativa importantísima; es lo único que pretende. Ya hablaré después de todas las cosas que dicen ustedes de la privatización, de todas estas cuestiones; porque yo no me explico cómo se quieren crear sociedades públicas y por otra parte ustedes están protestando de que se creen esas sociedades públicas.

-Sr. Revilla, luego le dedicaré unas "perlas" que han dicho aquí al final, para que las oiga. Como no estaba usted, Sr. Consejero; se lo dijeron, y entonces se las voy a decir-

Banco de Sangre. Le voy a decir unas cosas. En el Banco de Sangre, resulta que se ha creado esta Sociedad Pública en muchas Comunidades Autónomas; en muchísimas Comunidades Autónomas, y con el mismo método que aquí. En Cataluña, está creado este Banco de Sangre desde el año 1995, como empresa pública. En Andalucía también; ¡Qué curiosidad!. En las Medidas Fiscales y Administrativas, igual que en ésta, se creó también el 26 de diciembre de 1996. Por lo cual, yo no sé por qué Cantabria, intentando crear y fomentar su propio autogobierno no puede crear estos Bancos de Sangre. No estoy discutiendo.

Por lo tanto, al Banco de Sangre hay que darle una entidad jurídica propia; y si el Banco de Sangre no funciona, no van a funcionar ni los hospitales ni nada. Y hoy, por suerte, Cantabria, creo que es la Comunidad Autónoma con más donantes de sangre. Por suerte, pienso; sé que es una buena Comunidad en donación de sangre.

Y esto sí es certificado, tenemos el primer Banco de Sangre acreditado según las Normas ISO-9.000 de España, y el que ofrece sus productos a los

hospitales a coste más bajo de todo el país. Esto certificado.

Pues muy bien. Lo que yo veo aquí es una contradicción; porque este Gobierno intente crear unas sociedades públicas y resulta que la Izquierda -como dicen, la Izquierda-... Y Sr. Emiliano, no me molesta que me llamen desde esos bancos, de derechas; o llamen a mi partido de derechas, y al PP de derechas. ¡No, hombre no!. El fondo de la cuestión es que eso de decir de derechas, sea un argumento para defender sus posturas. No me molesta eso; me molesta la falta de argumentos. Me molesta la falta de argumentos; no el que digan de derechas, o digan de izquierdas. Sino que el decir de derechas se convierta por vía propia en un argumento; no es ningún argumento. Ni el de izquierdas se constituya por vía propia en otro argumento. Es lo único que me molesta.

Y las Mesas de Contratación. Señores, ustedes están diciendo que de momento, a cada momento, que no se cumplen los Presupuestos, que los Presupuestos no llegan al 40 por ciento. Hoy mismo le han dicho un Consejero: Qué más da que aprueben las enmiendas; si no las aprueban va a dar lo mismo, porque no lo va a cumplir, porque no llega a ningún cumplimiento. Y, entonces, se pretenden agilizar las Mesas de Contratación, creando Mesas de Contratación en cada sitio; y parece que no(...) O sea, es que desconfiamos de los Interventores.

Y además otra cosa, que se me olvidaba. Estas empresas, o estas sociedades públicas, van a tener un control de Intervención mucho más exhaustivo que puedan tener cualquiera; y, por lo tanto, negar esta Disposición Adicional Segunda, donde se pretenden hacer Mesas de Contratación para agilizar los trámites; me parece cuando menos... ¡pues qué me va a parecer!; que hay que oponerse porque hay que oponerse y ya está.

Y, por favor, yo no tengo ninguna mentalidad de que esta Ley de Acompañamiento, o de Medidas Fiscales y Administrativas esté pervirtiendo el sistema democrático. Podríamos tener un debate cuando quisiéramos sobre esto, porque me parece muy grave hacer esas afirmaciones.

Y me parece grave, en el sentido de que a mí no me enseñe periódicos ni notas de opinión; que me merece más respeto lo que usted me diga que lo que opine cualquier periodista, o lo que diga cualquier compañero de esta Cámara: eso que quede claro. Y, por lo tanto, es una opinión, la de un periodista, como otro cualquiera. Yo, mis opiniones, las comparto con mis compañeros de Parlamento, que creo que son todos tan competentes como el periodista que pueda escribir algo.

Y no puedo compartir esa afirmación de que se pervierte el sistema democrático, porque no es

lógico.

La empresa del Sr. Revilla -han dicho aquí-. Que yo sepa, no hay ninguna empresa del Sr. Revilla. Y los cuentos del Sr. Revilla, que ya no engañan a nadie; yo creo que el Sr. Revilla, cuando han hablado de esta empresa, y de esta empresa de infraestructuras, no ha sido él solamente; sino que he dicho yo que su función fundamental será desarrollar el Plan de Carreteras... Usted tiene ahí lo que tenga escrito, pero por favor...

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sr. Diputado, por favor...

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Perdón, Sr. Presidente. Termino ya.

Por lo tanto, esa sociedad de infraestructuras, no es una sociedad del Sr. Revilla. El Sr. Revilla, no dice cuentos, ni engaña. Y, por último, esa empresa de infraestructuras es del Gobierno Regional; y, en definitiva, es una empresa que yo creo que va a contribuir enormemente al desarrollo de las infraestructuras de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra D. Vicente de la Hera Llorente. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente, muchas gracias.

Simplemente para decir que nuestro Grupo va a mantener la postura que ha votado en Comisión, al debatir este Proyecto de Ley; así como la que manifestamos en el debate de la enmienda a la totalidad que se ha celebrado recientemente en esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias.

Grupo Socialista.

D. José Luis Marcos Flores. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente. Señorías. Muy brevemente.

Nuestro Grupo, evidentemente, va a votar a favor de las enmiendas. Simplemente, algunas precisiones al hilo del debate que se ha seguido

posteriormente.

Lamento que el Consejero no nos haya contestado, lo que repetidamente le hemos preguntado. Yo creo que tendría que saberlo, debería saberlo. Debía saber en qué Ley se apoya para la creación de este Organismo Público, o en dónde está regulado, porque tiene que estar regulado.

Mire, si usted quiere o no nos quiere contestar; allá usted. Nosotros cumplimos nuestra obligación de interpelar, de razonar, de argumentar, de racionalizar y de preguntarle. Si usted nos fustiga con el látigo de su indiferencia no contestándonos, pues qué le vamos a hacer.

La razón por la que yo le quería preguntar, si ustedes se estaban acogiendo en el tema del Organismo Público de Estadística, se estaban remitiendo a la Ley del Estado, no era gratuitamente; tenía una razón. Porque así como sí que se remiten a esa Ley expresamente, cuando hablan de las entidades estatales, de las infraestructuras y de los Bancos de Sangre, etc., sí que se remiten a ella; sin embargo, cuando ustedes en el articulado desarrollan el Instituto de Estadística, no citan esa Ley ni ninguna otra. Por tanto, como la Ley de Cantabria que estamos debatiendo todavía no está aprobada, no podemos acogernos a ella. Luego, si no lo dice, tendrá que ser a la del Estado. Podrá decirme: ¡Hombre claro!. Pues no ¡hombre claro!, porque la Ley del Estado no se aplica directamente. No es una Ley que se aplique directamente a las Comunidades, sólo en función del artículo 149.3 de la Constitución sería a título supletorio.

Pero si se apoyan en esa Ley del Estado, dice el artículo 61 que se creará por Ley ¿verdad?. Y en la Ley dice: El anteproyecto de Ley de creación del Organismo Público que se presente al Gobierno, deberá ser acompañado de una propuesta de Estatutos y del Plan inicial de actuación de los organismos a que se refiere. Y eso lo dice también nuestra Ley; nuestra Proposición de Ley, que no ha sido enmendada.

Entonces, este Organismo Público nace absolutamente carente de base legal; porque no hay Estatutos. Es lógico que la Asamblea conozca los Estatutos. Y esto que vale para el Estado; para esta Comunidad no vale, porque esto se aplica al Estado. Entonces, carece absolutamente. Yo siento que usted no me haya contestado y tenga que hacer esta hipótesis; que a lo mejor estoy equivocado, pero que supongo que por ahí van los tiros.

Respecto a las Entidades Públicas empresariales, Organismos Públicos, Administración Pública. También tratando de buscar una explicación - creo que el otro día algo dijimos de eso- porque no lo entendía; puede ser como dicen en la Disposición

Adicional, dicen que crean Sociedades Públicas; puede ser que hayan cometido un error: autorización para constitución de sociedades públicas. Y lo que ustedes quisieran -digo yo, porque nadie me ha contestado- quisieran haber hecho, son sociedades mercantiles; que es cosa distinta a las entidades públicas empresariales. Son cosas distintas.

Porque la Ley del Estado, buscando también lugares donde poder pensar que se han inspirado para esta Ley, porque no sé dónde está inspirada esta Ley; las Leyes se inspiran unas en otras, eso está clarísimo. El artículo 37, habla de creación de sociedades mercantiles estatales para la ejecución de obras de infraestructuras. Efectivamente, ésta; el artículo 77 de la Ley de Medidas del Estado. Y dice: "Podrá autorizar la creación de sociedades mercantiles estatales para la ejecución de obras de infraestructuras concretas". Pero son sociedades mercantiles, que sí se podrán crear por Decreto; pero las sociedades públicas empresariales no, porque son Organismos Públicos que lo dicen expresamente que se crean por Ley.

Por tanto, pienso que esta Ley deberían ustedes haber rectificado; porque nosotros no podemos decir que vamos a presentar un recurso de inconstitucionalidad, por las razones obvias que no estamos legitimados el Grupo Parlamentario Socialista para entablar un recurso de inconstitucionalidad; eso es lógico. Por tanto, yo no me voy a atribuir esa cualidad, esa competencia, para decir: vamos a presentar un recurso. Ahora, sí es cierto que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, que sí está legitimado con 50 Diputados, podrá plantear un recurso de inconstitucionalidad. Eso es evidente.

Y para terminar, con el único que ha tenido la amabilidad de contestar hasta ahora, falta el PP. Mire, lo de las Mesas; usted, de todo lo que ha hablado, ha hablado de un tema puntual de la Ley que yo quiero referirle; sobre las Mesas de Contratación, el artículo que habla aquí de las Mesas de Contratación. Y este artículo de las Mesas de Contratación, dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico, podrán constituirse mediante Decreto aprobado, Mesas de Contratación".

El problema está en que el "sin perjuicio", quiere decir que el artículo 88 se tiene que aplicar; no se deroga ese artículo 88. Y el artículo 88, dice: que sólo hay una Mesa de Contratación. ¿Entonces, qué Ley me van a aplicar?; ¿aquella que queda vigente?, ¿aquel artículo 88?. ¿O este artículo, que dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88"?. Esa es la cuestión de este artículo, de este precepto.

Y yo creo que nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores.

Finalmente, el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Tenía previsto intervenir, independientemente de que fuese amable o no, pero... Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Obviamente, creo que hemos discutido ya suficientemente con la enmienda a la totalidad de esta Ley que fue presentada por el Grupo de IDCAN y el Grupo Parlamentario Socialista. Y al final la Ley, es una Ley corta; por lo tanto, la discusión es prácticamente la misma, el debate a la totalidad que lo que hemos debatido en Comisión sobre las enmiendas planteadas.

El tema está que esta Ley desde un principio, como todos conocemos y todo el mundo sabe, no ha gustado que venga a esta Cámara, por parte de los Grupos o de la Izquierda de esta Cámara Regional. Entonces, han puesto todos los obstáculos para que esta Ley no se aprobase, estoy diciendo para que no se aprobase. Porque si lo importante, para admitirla a trámite, fue el informe del Consejo Económico y Social; y ya dije que yo tengo mis dudas jurídicas y por supuesto no voy a discutir jurídicamente con el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, porque obviamente es mucho más experto en esos temas que yo, y únicamente intento aplicar el sentido común y analizar unas cosas y otras. Y por lo tanto él hace análisis jurídicos mucho más razonables, posiblemente que los míos, y lo mío es sentido común simplemente.

Entonces, lo importante para admitir a trámite era el informe del Consejo Económico y Social. Llegó el informe del Consejo Económico y Social, se admite a trámite; pero resulta que dice el Consejo Económico y Social que se alegra enormemente de que se apruebe el Instituto de Estadística de Cantabria, y que se cree a través de esta Ley. Y entonces dice que se cree el Instituto de Cantabria. Y ustedes van y lo enmiendan, independientemente de lo que diga el Consejo Económico y Social, y el Grupo de IDCAN no lo enmienda pero luego apoya la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista.

Entonces, yo, que no soy Jurista y parto de esa base; yo, lo que digo son: ¿los derechos que tiene otra Comunidad Autónoma como Andalucía, con las competencias que tiene Andalucía, no las tiene Cantabria jurídicamente?. Y no soy experto, pero yo al menos intento defender; y como sé las competencias que tiene mi Comunidad Autónoma, quiero creer que tenemos los mismos derechos jurídicos que la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y ya no entro cómo hacen las cosas en Andalucía, sino que simplemente digo: Ley de Acompañamiento de Andalucía de 1996.

Y un argumento jurídico que ha utilizado más de cinco minutos el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en decir que se crea el Instituto de Estadística pero que no se refiere a qué Ley; resulta que se va a la Disposición Adicional Primera de la Ley de Acompañamiento de Andalucía, y dice: "Se crea el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo". Y no se remite a ninguna Ley. Y, por lo tanto, en Andalucía, a través de la Ley de Acompañamiento se puede crear un Instituto y en Cantabria no.

No quisiera reiterar las palabras del Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista que me han parecido muy interesantes en su argumentación; pero yo no acabo de entender el tema de la creación de Entidades Públicas Empresariales, Organismo Autónomo o Sociedades Públicas, que eso signifique privatización... No, lo que acabo de leer es que una empresa, una entidad pública empresarial, puede participar con otras empresas en la gestión de ciertas cosas. ¡Claro!...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Agudo, por favor.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Porque, entonces, si esa es la argumentación suya, Tabacalera llevaba privatizada 30 años y no se ha privatizado ahora entonces; si esa es la argumentación suya. Si esa es la argumentación suya, Telefónica nunca ha sido pública. ¡Claro!.

O sea, la sociedades anónimas públicas, las entidades públicas empresariales; si su propio nombre lo indica, son públicas. Pero ustedes quieren transmitir el mensaje de que se privatiza la gestión. No. Por eso digo que escuchamos a veces cosas; en las que reiterando la comparación, porque se nos critica en el tema del Banco de Sangre como entidad pública empresarial; entonces, reiterando la comparación de nuestros derechos, en la Ley de Acompañamiento de Andalucía de 1996, dice textualmente: Disposición Adicional Segunda. Creación de la Junta de Andalucía: Hospital de Poniente de Almería. Se crea adscrita a la Consejería de tal, la empresa para gestionar un hospital. Por Ley, se crea para gestionar un hospital.

Ahora estoy utilizando el argumento de ser pública o no, porque estoy escuchando los debates permanentemente en este país, en estos momentos, a través de todos los medios de comunicación, incluso recursos de inconstitucionalidad, no sé qué y no sé cuánto; de que las fundaciones, lo que no se puede es privatizar la gestión.

Y, entonces, en 1996 ya la Junta de Andalucía, por una Ley de Acompañamiento, y trasladando el discurso del Portavoz del Grupo Parlamentario de IDCAN, yo no vi en 1996 ningún

artículo en ninguna prensa nacional que dijese que las Leyes de Acompañamiento no se podía utilizar para crear, por ejemplo, una Entidad Pública para gestionar un hospital en Andalucía. Lo que ocurre es que, como siempre, las opiniones son muy libres de expresar en el momento que cada uno quiere y depende también de a quién le afecten. Por lo tanto, mi respeto a todas las opiniones, pero no comparto las opiniones de la gente; porque entonces yo sigo diciendo: ¿Cantabria tiene los mismos derechos de legislar que Andalucía?, ¿sí o no?. Si les tiene, puede crear el Instituto de Estadística como lo está creando por Ley. Porque por la Ley de Acompañamiento, Andalucía creó el Instituto de la Juventud.

Entonces, yo creo que independientemente de sus argumentos jurídicos, yo creo que no tienen razón en esos debates; o por lo menos mi duda jurídica en ese sentido, que la respeto y que se demostrará quién tiene la razón. Y el que la tenga, a respetarla y punto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente...

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, una aclaración de treinta segundos...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr. Agudo, aclaración también?.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí, una aclaración nada más. Sí señor.

Simplemente por una aclaración. Porque quise entender, al Sr. F.Revolvo, que yo antes había leído en los papeles que no sabían dónde eran. Sr. F.Revolvo, es el Proyecto de Ley. Cuando he leído el contenido de la entidad pública de infraestructuras, es el Proyecto de Ley; para proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar por ella misma. Por cierto, o por terceras personas, toda clase de infraestructuras que la Diputación Regional promueva. Aquí no vienen las carreteras que decía ayer el Sr. Revilla. Y esto es el Proyecto de Ley. Nada más. No es un papelucho que tenía, es el Proyecto de Ley...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias...

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: -Perdón-Mire, otro dato. "El País" de hoy: La Izquierda bloquea la Ley de Acompañamiento en el Parlamento Catalán. Porque según la Izquierda en Cataluña, hurta el debate el Sr. Pujol.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Agudo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Sr. Presidente. Simplemente es aclaración, no es debate ni nada...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Sr. Marcos, y luego hablará usted.

EL SR. MARCOS FLORES: No conozco esa Ley de Medidas de Andalucía; estamos en esta Ley en Cantabria. Esa Ley, dice que es de 1996. Pero se da la circunstancia que la Ley que estamos debatiendo de Cantabria, se remite a la Ley del Estado de 14 de abril de 1997; y ésta es la Ley que ustedes están invocando expresamente en esas Disposiciones Adicionales, y son las que están aplicando. Y Andalucía, en el 96, difícilmente el supuesto puede ser el mismo, porque no estaba en vigor esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Aclarar que lo que me refería era al artículo de opinión de la prensa; no a la Ley que la conocía de sobra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

¿Sr. Rodríguez Argüeso?

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Cuando yo he puesto el ejemplo de Andalucía, de la creación del Instituto de la Juventud; usted ha estado argumentado en esa Tribuna que en la creación del Instituto de Estadística no se remitía ninguna Ley. Eso es lo que ha estado argumentando usted.

Usted, donde sí argumenta que se remita la Ley del 97, es en las entidades públicas empresariales; pero no en el Instituto, que es lo que ha argumentado usted. Entonces, no tiene nada que ver; porque la creación del Instituto, aunque fuese en el 96, usted está criticando aquí que no se refiere a ninguna Ley.

Y por otra parte, obviamente siguen ustedes la misma tónica, en Cataluña y aquí; la izquierda cuando gobierna puede hacer leyes de acompañamiento, cuando no gobierna no se le permite que hagan a los demás gobiernos democráticos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Señoras, Señores Diputados, finalizado el debate comenzamos las votaciones de las enmiendas.

Preguntaría, al Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Parlamentario de IDCAN: si las votamos en bloque.

En bloque. Muchas gracias.

Señoras, Señores Diputados. Atención, pues; vamos a votar en primer lugar las enmiendas, todas en bloque, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Secretario, tómese nota.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Quedan rechazadas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista por trece votos a favor, diecinueve votos en contra y siete abstenciones.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de IDCAN.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y siete abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de IDCAN por trece votos a favor, diecinueve votos en contra y siete abstenciones.

Votos particulares del Grupo Parlamentario de IDCAN, a las enmiendas 1/1 y 2/2, ambas del Grupo Parlamentario del Partido Popular y Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Trece votos a favor, diecinueve votos en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Quedan rechazados los votos particulares por trece votos a favor, diecinueve votos en contra y siete abstenciones.

Pasamos seguidamente a la votación del

Dictamen.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Sr. Palacio?...

EL SR. PALACIO GARCÍA: Solicitamos votación separada para los artículos 1 y 3, y pueden ser conjuntamente estos dos artículos; el resto de la Ley puede ir en una sola votación.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Alguna puntualización por parte de algunos?.

¿Sr. Agudo?. ¿Igual entonces?. ¿No hay ningún inconveniente?.

Votamos el artículo 1º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Resultado.

Queda aprobado el artículo 1º por treinta y dos votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Vamos a votar el artículo 3º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El mismo resultado. Queda aprobado el artículo 3º por treinta y dos votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

Ahora votamos en bloque el resto de los artículos que quedan pendientes.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Resultado.

Quedan aprobados todos los artículos por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Pasamos a las Disposiciones Transitorias.

Disposición Transitoria Primera.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Resultado.

Queda aprobada la Disposición Transitoria Primera por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Disposición Transitoria Segunda.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Segunda, por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Disposiciones Adicionales.

Disposición Adicional Primera.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Adicional Primera por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Disposición Adicional Segunda.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Adicional Segunda por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Disposición Adicional Tercera.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Adicional Tercera por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Disposición Adicional Cuarta.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Adicional Cuarta por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Pasamos a la votación de las Disposiciones la sesión.
Finales.

Disposición Final Primera.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿Abstenciones?.

La Disposición Final Primera queda aprobada por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Votación de la Disposición Final Segunda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Final Segunda por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Votación de la Disposición Derogatoria Única.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Derogatoria Única por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Exposición de motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda aprobada la Exposición de Motivos por diecinueve votos a favor, trece votos en contra y siete abstenciones.

Esta Presidencia propone a Sus Señorías facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿Se aprueba?. Se aprueba por asentimiento.

Señoras y Señores, buenas tardes. Se levanta y cuarenta y cinco minutos).

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas
